

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL

(Ref.: EXP-PERS/CEAM/2026/0005)

1. OBJETO:

Bases para la regulación de la contratación de un/a Colaborador/a de investigación para el Área de Investigación Forestal.

2. FUNCIONES:

Colaborar en las campañas de muestreo previstas para la primavera y verano, en el marco de los proyectos CLIMBFOREST, EVER, POSTFIREMED y HUECOS MINEROS:

- a) Apoyo en la identificación y puesta a punto de parcelas de muestreo.
- b) Muestreos de campo: medidas y toma de muestras de suelos y vegetación.
- c) Preparación y análisis de muestras en laboratorio.
- d) Digitalización de los datos de campo, revisión y actualización de las bases de datos asociadas.
- e) Apoyo en la elaboración de cartografías de decaimiento y estructura de la vegetación.
- f) Colaboración en la redacción de informes y publicaciones.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral.

Tipo de contrato: Duración determinada por acumulación de tareas.

Duración: 6 meses

Categoría profesional: Colaborador/a de investigación

Periodo de prueba: Según Convenio.

Jornada: 38 horas/semana. Jornada completa

Salario bruto anual: 21.885,36 €.

Lugar de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede del CEAM, en el Departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante en San Vicente del Raspeig (Alicante).

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

a) Requisitos generales:

- Cumplir con alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española o de los Estados Miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
 - b) Cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Extranjero/a con residencia legal en España



Las personas aspirantes extranjeras incluidas en los apartados b y c) deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber mantenido relación laboral con la Fundación CEAM, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- No haber sido sujeto de despido por causas objetivas de las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las funciones derivadas del puesto. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Estar en posesión del título de Licenciatura/Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería agronómica o similares. Acreditado mediante el correspondiente título oficial o convalidación que lo acredite.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar.
- Incorporación inmediata
- Permiso de conducir en vigor o certificado de homologación.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de terminación del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

c) Méritos valorables:

FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS – MÁXIMO TOTAL 80 PUNTOS		
1- EXPERIENCIA PROFESIONAL (35 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
EXP. PROF.-Apartado 1: Colaboración acreditada en proyectos de investigación forestal relacionados con ecología en general, ecología forestal y ecofisiología y en	1 punto por cada mes de experiencia. Puntuación máxima de 15 puntos.	Presentación de contrato laboral con indicación del proyecto de investigación, o certificado del ocupador IP de haber estado contratado en el marco del proyecto. En caso de ser una participación en



técnicas analíticas en laboratorio y campo.		prácticas o similar, la puntuación otorgada será la mitad.
EXP. PROF.-Apartado 2: Publicaciones o presentaciones a congresos relacionadas con el tema que se solicita: - Artículos en revistas científicas SCI - Artículos en revistas no SCI - Libros o capítulos de libro - Presentaciones en congresos	5 puntos por cada publicación SCI, 2 puntos por cada publicación libro o capítulo, o revista no SCI 1 punto por congreso. Puntuación máxima de 7 puntos.	Copia de la primera hoja de la publicación en la que aparezca el título, autores y abstract, así como el nombre de la revista y su cuartil.
EXP. PROF.-Apartado 3: Estancias, colaboraciones o prácticas externas en departamentos universitarios o centros de investigación en tareas de investigación	1 punto por cada mes Puntuación máxima de 13 puntos.	Certificado de la estancia, colaboración, etc. o cualquier otro documento, que según el parecer de la comisión permita verificar las tareas desarrolladas siempre que quede acreditada su veracidad y autenticidad
2.- FORMACIÓN (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
2.1- Formación académica y profesional	Máximo 33 puntos	
FORM. ACADEM.-Apartado 1: Expediente académico de grado o equivalente.	A partir de una nota media de 5, se sumará 1 puntos por cada incremento en 0.5 de la nota. Puntuación máxima de 10 puntos.	Acreditación: expediente académico
FORM. ACADEM.-Apartado 2: Haber realizado Master en temática relacionada con la convocatoria: ecología terrestre, restauración de ecosistemas de degradados, etc.	Puntuación máxima de 7 puntos.	Justificante de la realización o título correspondiente.



FORM. ACADEM.-Apartado 3: Realización de cursos de especialización relacionados con las funciones a realizar	2 puntos por cada curso superior a 10 h Puntuación máxima 8 puntos	Certificado de los cursos realizados.
FORM. ACADEM.-Apartado 4: Obtención de becas y ayudas de predoctorado en el marco de concurrencias competitivas	Puntuación máxima 8 puntos	Justificante de la concesión de la ayuda y acreditación del cumplimiento de la misma.
2.2- Conocimientos de idiomas	Máximo: 7 puntos	
CONOC. IDIOMA.- Inglés: Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	Nivel B2 o similar: 2 puntos Nivel C1 o similar o superior: 3,5 puntos Solo se valorará el superior Puntuación máxima 3,5 puntos	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de idioma o entidades extranjeras reconocidas de conformidad con lo que se dispone en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV20.5.13) i la Orden 93/2013 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (DOCV 13.11.13)</i>
CONOC. IDIOMA.- Valenciano: Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	Nivel C1 o superior: 3,5 puntos Nivel B2 o superior: 2 puntos Puntuación máxima 3,5 puntos	Acreditación: Título o certificado sustitutorio <i>Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de València</i>
3- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
DIVERSIDAD FUNCIONAL: Grado de diversidad funcional igual o superior a 33% (compatible con el puesto de trabajo).	Puntuación máxima de 5 puntos.	Certificados que se tendrá que acreditar en el momento de la inscripción al proceso de selección.
FASE 2: FASE ESPECÍFICA (20 puntos)		
4- FASE ESPECÍFICA (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	ACREDITACIÓN
Criterio cualitativo a juicio de la Comisión de evaluación	Puntuación máxima de 20 puntos.	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas del candidato o candidata mediante la realización de una entrevista personal y/o unas pruebas objetivas. Parte de la



		entrevista podría hacerse en inglés.
--	--	--------------------------------------

Sólo se valorarán y baremarán aquellos méritos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO, al que accederán clicando en el enlace que se habilitará en la web de [CEAM](#), en el apartado ofertas en curso y en el EXP-PERS/CEAM/2026/0005 desde el que aportarán sus datos personales y la siguiente documentación:

- Declaración de veracidad de los datos/documentos aportados (ANEXO I de estas bases). Se debe firmar digitalmente.
- Copia escaneada de la titulación requerida o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, debe acreditarse la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.
- Curriculum vitae
- Documentación que acredite con suficiencia los méritos que se pretende hacer constar y que se indican en el cuadro anterior, y que tendrá su apartado específico dentro de la solicitud de participación.

No es necesaria la compulsa de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de finalización de entrega de solicitudes será a las 15 horas del décimo quinto día natural posterior al de la publicación de la oferta de empleo en la página web de la Fundación. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

Jose Antonio Alloza Millán, como Investigador responsable de la contratación. (IP)
Pilar Zamora González, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas. (DF)
Luna Morcillo Juliá, propuesta por el IP con el visto bueno de la DF

Suplentes: Cristina Gil Ribes y Alberto Vilagrosa Carmona

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:



La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas de proceso.

A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables relativos a los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior. Las candidaturas que no obtengan la puntuación mínima indicada en esta fase, también quedarán descartadas del proceso.

Se dará publicidad en la web del CEAM, a la relación provisional de admitidos y con la puntuación de los méritos, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

Tras este plazo, si no hay alegaciones, la resolución provisional pasa a definitiva automáticamente. En caso contrario, se publicará resolución definitiva. En ambos casos se indicará aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase.

Tras la finalización de esta fase, la Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas.

Puntuación mínima en la primera fase: 20 puntos entre experiencia profesional y formación

Segunda fase:

La segunda fase tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las candidaturas con las características y funciones del puesto. Consistirá en una entrevista y/o unas pruebas objetivas en la que la Comisión Evaluadora propondrá sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

Esta prueba podrá ser descalificadora en caso de que la Comisión Evaluadora tribunal considere que ninguno de los candidatos seleccionados, con independencia de la puntuación asignada en la primera fase, se adecúa a las necesidades del puesto ofertado.

Además, se considerará que la puntuación mínima para superar esta segunda fase sea de 5 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos de experiencia profesional.
2. Méritos formativos.
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

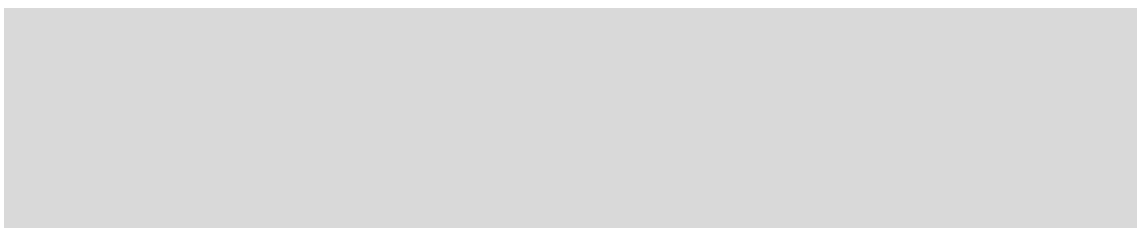
En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función de la orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días hábiles, a contar desde del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase. Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin



haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección valorará y propondrá, si es adecuado, a la que haya obtenido el siguiente mayor valor de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma



Firmado Dirección Ejecutiva (DE)